

Santiago, 26 de junio de 2015
GG N° 245/2015

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N°38, DE 2010.**

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE

REF: **HECHO ESENCIAL.**
Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.
Junta Extraordinaria de Accionistas de 24 de abril de
2015.

De nuestra consideración:

En virtud a lo establecido en el artículo 7, artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y Norma de Carácter General N°364 de 5 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Uds. el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la "Sociedad").

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de junio de 2015, se acordó autorizar para que la Sociedad modifique, amplie y/o constituya toda clase de garantías reales o personales para caucionar sus obligaciones, con ocasión del denominado "Financiamiento de Boletas de Garantía" relacionado con las obras e inversiones que deberá ejecutar según el "Convenio Ad-Referendum N°3" de 22 de octubre de 2013, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad; aprobándose además, la celebración de los Financiamientos de Boletas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


JORGE RIVAS-ABARCA
Gerente General

c.c.: Archivo
MAH/CBC